

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP114785

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, en la Región del Maule, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Puente Silva Henríquez	Cerro Centinela	Constitución	35	20	30	72	23	54,8	38,038 37,758	44,4	56MOD7WEN	0,100	V	1
Constitución 2	Las Araucarias 1380	Constitución	35	19	48,2	72	25	26,6	39,298 39,018	39,5				
Diagonal Rosas	Av. Patricio Aylwin Azocar N°655	Constitución	35	20	24,1	72	24	49,7	37,870	39,5	56MOD7WEN	0,019	V	2
Constitución 2	Las Araucarias 1380	Constitución	35	19	48,2	72	25	26,6	39,130	39,5	56MOD7WEN	0,050	V	3
Constitución Potrerillos	Camino Constitución Potrerillos	Constitución	35	21	20,4	72	26	56,2	21,833	41,1				
Constitución 2	Las Araucarias 1380	Constitución	35	19	48,2	72	25	26,6	23,033	36,0	56MOD7WEN	0,199	V	4
Constitución 2	Las Araucarias 1380	Constitución	35	19	48,2	72	25	26,6	23,003	41,1				
Constitución (Constitución Viñales)	Sector camino Chanco s/n	Constitución	35	22	0,9	72	24	9,7	21,833	36,0	56MOD7WEN	0,199	V	4

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos. son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

FRANCISCO
 EDGARDO
 MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
 Fecha: 2021.10.20 12:53:42 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 1 1 0 - 1 5 1 6 - 1 8 5 5